

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 759 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 de Diciembre del 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del artículo 45° de la precitada normativa, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, es política del Gobierno Regional Piura, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personalidades que en los diversos campos, a través de su trabajo y dedicación vienen contribuyendo al desarrollo de nuestra región y del Perú;

Que, en el marco de las actividades propias de la gestión del Poder Judicial, se tiene prevista la visita de la señora Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú, Jueza Suprema **Elvia Barrios Alvarado**, a la ciudad de Piura, este 20 de diciembre del año en curso;

Que, es menester indicar que la Jueza Suprema **Elvia Barrios Alvarado**, posee una destacada participación en la vida jurídica y democrática del Perú, habiéndose desempeñado como Jueza Suprema Titular de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, con destacada labor en la Presidencia de la Red Latinoamericana de Jueces – REDLAJ, Asociación Internacional que agrupa a magistrados de 19 países, así como en la Vice Presidencia para la Lucha Contra la Corrupción, entre otros cargos;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente reconocer y felicitar, a la señora Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú, Jueza Suprema **Elvia Barrios Alvarado**; acción que se formaliza mediante la expedición del presente resolutivo, por el trabajo y dedicación con los cuales viene contribuyendo al desarrollo de nuestra región y del Perú;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 759 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**

Piura, 20 de Diciembre del 2021

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR**, en nombre del Gobierno Regional Piura, a la señora Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú, Jueza Suprema **Elvia Barrios Alvarado**, por su destacada trayectoria y participación en la vida jurisdiccional y democrática del Perú, puesta de manifiesto en su constante búsqueda de justicia en el país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la señora Presidenta de la Corte Suprema de Justicia del Perú - Jueza Suprema **Elvia Barrios Alvarado**, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mé. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL

